

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0693 DE 14 MAR. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 0398 del 31 de enero de 2013, se encargó a HUGO ENRIQUE LOPEZ FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.093.416, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar en encargo GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de tres meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que ante la situación anterior se hace necesario, para mantener el servicio proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., que deja vacante temporal la funcionaria HUGO ENRIQUE LOPEZ FLOREZ.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.691.663, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, con perfil de Arquitecto, Especialista en Planificación de Desarrollo.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0693 DE 14 MAR. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.691.663, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular HUGO ENRIQUE LOPEZ FLOREZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Ana Carolina Morán
Revisó: María Teresa Velandia Fernández - Directora Talento Humano
David Ballén Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica